



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1401-2022-UTEA-CU

Abancay, 06 de mayo de 2022.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 082-2022-UTEA-VRI, de fecha 25 de abril de 2022, del Vicerrectorado de Investigación, que solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 021-2022-UTEA-VRI, del 25 de abril de 2022, que encarga como Coordinador de Investigación de la filial Cusco, al Mag. Rodolfo Jesús Cusihumán Andrade, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° cuarto acápite de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativamente y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 11° del Estatuto Universitario vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del art. 58 e inciso 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones vicerrectorales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación; Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de naturaleza asociativa cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 082-2022-UTEA-VRI, de fecha 25 de abril de 2022, el Vicerrectorado de Investigación, solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 021-2022-UTEA-VRI., del 25 de abril de 2022, que en su Resuelve: "Artículo Primero.- Encargar como Coordinador de Investigación de la filial Cusco, al Mag. Rodolfo Jesús Cusihumán Andrade, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la filial Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el semestre académico 2021-II; debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente resolución"; para tal efecto, remite el expediente en folios tres (03);

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de mayo de 2022, luego de analizada y debatida sobre la precitada resolución, por unanimidad, **ACORDÓ.-** Ratificar, en todos sus extremos, Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 021-2022-UTEA-VRI., del 25 de abril de 2022, que resuelve: "Artículo Primero.- Encargar como Coordinador de Investigación de la filial Cusco, al Mag. Rodolfo Jesús Cusihumán Andrade, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la filial Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el semestre académico 2021-II; debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente resolución"; en atención al Oficio N° 167-2022-UTEA-F02-D., de fecha 21 de abril de 2022, de la Directora de la Filial Cusco, Dra. Orinda Huisa Conchoy, que remite la propuesta para la Coordinación de Investigación de la Filial Cusco; que en folios dos (02) forman parte de la presente resolución;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 23852, Ley N° 26280 (ley de creación), Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-







# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1401-2022-UTEA-CU.

SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la universidad, y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e), de fecha 09 setiembre de 2021, y registrado en la SUNEDU con Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el Proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA, de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, en todos sus extremos, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 05 de mayo de 2022, la **Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 021-2022-UTEA-VRI.**, del 25 de abril de 2022, que resuelve: **"Artículo Primero.- Encargar como Coordinador de Investigación de la filial Cusco, al Mag. Rodolfo Jesús Cusihamán Andrade, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la filial Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el semestre académico 2021-II; debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente resolución"**; que en folio uno (01) forma parte de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución, al Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Investigación, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Dirección de la Filial Cusco, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

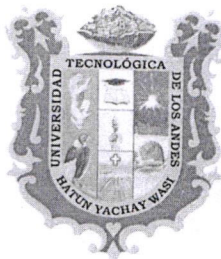
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes



*Universidad  
Tecnológica de los Andes*  
Transformando vidas

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 021-2022-UTEA-VRI**

Abancay, 25 de abril de 2022

**VISTO:**

Oficio N° 167-2022-UTEA-F02-D, de fecha 21 de abril de 2022, remitido por la Directora de la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18°, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 11 del Estatuto Universitario;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en su Artículo 48° incisos 48.1 al 48.5 establece las funciones del vicerrectorado de investigación.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

Con Oficio N° 167-2022-UTEA-F02-D, de fecha 21 de abril de 2022, la Directora de la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes remite la propuesta para Coordinador de Investigación Filial Cusco al Mg. Rodolfo Jesús Cusihuaman Andrade, Docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el Semestre Académico 2021-II, y;

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

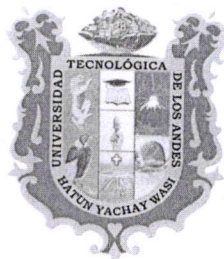
Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752

[www.utea.edu.pe](http://www.utea.edu.pe) - [vicerecatoradoinvestigacion@utea.edu.pe](mailto:vicerecatoradoinvestigacion@utea.edu.pe)





*Universidad  
Tecnológica de los Andes*  
Transformando vidas

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 021-2022-UTEA-VRI

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificado por Ley 26280; Resolución N°025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA; Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y estando a lo acordado:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR**, como **Coordinador de Investigación de la Filial Cusco** al **Mg. Rodolfo Jesús Cusihuaman Andrade**, Docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el Semestre Académico 2021-II. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR**, la presente resolución Vicerrectoral de Investigación ante el Consejo Universitario, para su ratificación conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – TRASLADAR** la presente Resolución a las Dependencias Académicas y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dra. CAROLINA SOTO CARRION**  
**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

C.c  
Archivo  
CSC/VRI  
FGBC/Secr

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104  
Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565  
Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752  
[www.utea.edu.pe](http://www.utea.edu.pe) - [vicerecatoradoinvestigacion@utea.edu.pe](mailto:vicerecatoradoinvestigacion@utea.edu.pe)